DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**13**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	05/05/2026			
PERIODO DEL INFORME	Desde 01/04/2026 hasta 30/04/2026			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO No.	GN 2708-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Concurso de Méritos – CM002-2025
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de interventoría
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN FRANCISCO JHON FERNANDO PALMA CC: 98.364.212 REPRESENTANTE LEGAL

OBJETO:	Realizar la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN FRANCISCO (MONTENEGRO, ARELLANOS Y EL SOCORRO) DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05/05/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como lo que corresponda para su legalización.
FECHA MODIFICATORIO No. 1	07/07/2025 (modifica clausulas 5 VALOR DEL CONTRATO y 23 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL del contrato)
FECHA DE INICIO:	15/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14/12/2025
FECHA MODIFICATORIO No. 2	12/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No. 2	20/01/2026
FECHA MODIFICATORIO No. 3	20/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No. 3	20/04/2026
FECHA MODIFICATORIO No. 4	20/04/2026 (Se adiciona el valor del contrato la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($65.372.469,12) M/CTE., y se amplía el plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2026).
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No. 4	20/06/2026
VALOR INICIAL:	El valor del contrato es hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($149.446.940,16) INCLUIDO IVA equivalentes a 104,99 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025

ANTICIPO	CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones: Un desembolso del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de interventoría en calidad de anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente acta de inicio, presentación y aprobación del Plan de Manejo e Inversión del Anticipo mensualizado por parte de contratista de interventoría, como también la presentación del informe preliminar por parte de interventoría, que debe contar con la revisión y aprobación en su componente técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y predial, en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del PDA Nariño – Consorcio FIA. El Anticipo se tramitará previa firma del contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. El inicio de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor, mediante actas mensuales o parciales de las actividades de interventoría ejecutadas.
FORMA DE PAGO:	CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos así; Pagos Parciales: El valor del contrato de interventora se pagará en porcentaje equivalente al avance reportado en cada acta parcial del contrato de obra, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el Interventor. Para el efecto, mensualmente se hará un corte parcial del proyecto ejecutado, previa entrega del respectivo informe técnico del Interventor a la supervisión realizada por del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA Nariño. Cabe anotar que del valor total de cada “Acta Parcial de Interventoría”, se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de acuerdo la ley.

	Parágrafo 1. Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo. Parágrafo 2: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. Parágrafo 3: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas, de acuerdo con la oferta económica. Parágrafo 4: El DEPARTAMENTO no desembolsará el anticipo, ni pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. Parágrafo 5: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%, Tasa Pro – Deporte 2%. Parágrafo 7: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

	La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En caso de que el Interventor esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
VALOR FINAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 4:	El valor del contrato con la adición de recursos provenientes de la Reformulación No. 1 es hasta por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($214.819.409,28) MDA/CTE. INCLUIDO IVA

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**JOHN PAULO CORAL OVIEDO**
CARGO:	Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA Nariño

CESIONES:	**SI ()**	**NO (X)**
MODIFICACIONES	**SI (X)**	**NO ()**
PRÓRROGAS:	**SI (X)**	**NO ()**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	07/07/2025	Que de acuerdo al informe de supervisión No. 1 de fecha 4 de julio de 2025, adjunto a la solicitud de modificación del contrato, y de acuerdo a las circunstancias en él establecidas, la supervisión consideró viable técnica y jurídicamente, realizar una modificación en las cláusulas: 5 - VALOR DEL CONTRATO y 23 - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL del contrato de interventoría GN2708- 2025, en consideración a que, por un error formal de digitación en el anexo contractual, en las referidas clausulas se incorporó información errónea que necesita ser aclarada, por lo que resulta conveniente y necesario realizar dicha modificación y en tal virtud, mediante oficio No. SPD-PDA-G-0985-02 de fecha 4 de julio de 2025 el supervisor solicita al DAC, efectuar el trámite correspondiente al Modificatorio No 01 del

		contrato de interventoría número GN1880-2025, adelantando para ello las gestiones pertinentes en la plataforma SECOP II y de conformidad con los documentos adjuntos a la dicha solicitud.
2	12/12/2025	Se realiza prórroga al contrato, se define nueva fecha de terminación el día 20 de enero de 2026.
3	20/01/2026	Se realiza prórroga al contrato, se define nueva fecha de terminación el día 20 de abril de 2026.
4	20/04/2026	Se adiciona el valor del contrato la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($65.372.469,12) M/CTE., y se amplía el plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2026

ADICIONES: **SI (X)** **NO (X)**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR	FUENTE DE RECURSOS
VALOR INICIAL	17289	22/10/2024		$149.461.309,51	$149.446.940,16	PA FIA -SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**		
	N/A	N/A	N/A	N/A		

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR	FUENTE DE RECURSOS
VALOR ADICIÓN	20628	07/04/2026		$65.358.099,67	$65.358.099,67	PA FIA -SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**		
	N/A	N/A	N/A	N/A		

3. BALANCE FINANCIERO.

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Inicial Contrato:		**$149.446.940,16**
Valor Desembolso de Anticipo (20%):	$ 29.889.388,03	
Valor adición según Modificatorio No. 4	$ 65.372.469,12	
Valor Total del Contrato:		**$214.819.409,28**
Valor Ejecutado a la fecha (30/04/2026):	$142.640.088,13	
Valor Amortizado Desembolso de Anticipo:	$ 0,00	
Saldo Pendiente por Ejecutar:	$ 72.179.321,15	
Valor pendiente por pagar:	$ 214.819.409,28	
Saldo a liberar a la fecha:	$ 0,oo	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS.

A la fecha del presente informe, se certifica que se ha efectuado el desembolso de anticipo.

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	OP 633	DESEMBOLSO ANTICIPO	04/10/2025	$ 29.889.388,03
			TOTAL	$29.889.388,03

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones del Departamento	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	SI	
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.	SI	
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	SI	
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en el contrato.	SI	
5. Ejercer la supervisión del contrato.	SI	
6. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.	SI	
7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.	SI	
8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.	SI	

Obligaciones Generales del contratista	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.	SI	
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.	SI	
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	SI	
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	SI	
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el “Anexo 1 – Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.	SI	
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	SI	
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.	SI	

8.	Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.	SI	
9.	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	SI	
10.	Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	SI	
11.	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	SI	
12.	Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	SI	
13.	Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [5] días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	SI	
14.	Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	SI	
15.	Incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60%), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	SI	
16.	Presentar al Supervisor de la interventoría, informes mensuales de avance administrativos, técnicos y financieros, en medio físicos y magnéticos e informe final.	SI	
17.	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Interventor.	N/A	A la fecha no se ha requerido
18.	En caso de que el Interventor esté obligado a facturar electrónicamente, el contratista se obliga a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.	SI	

Obligaciones Específicas del Contratista	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. **ADMINISTRATIVAS:** a. Realizar con el contratista la planeación de labores, revisar y aprobar junto con el Supervisor el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto de este.	SI	
b. Impartir las instrucciones necesarias al contratista, exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su Supervisor.	SI	
c. Para el manejo de los recursos del contrato derivado de este proceso, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para dicho contrato, denominada: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN FRANCISCO (MONTENEGRO, ARELLANOS Y EL SOCORRO) DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO". En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato, el interventor deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al departamento de Nariño	SI	
d. Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento del contrato objeto de vigilancia y realizar el seguimiento al mismo. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento del objeto contractual en los sitios en donde se realizan las actividades.	SI	
e. Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones del contrato para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista	SI	
f. Emitir concepto sobre la pertinentica de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante de la obra y a la Gobernación de Nariño sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato vigilado.	SI	
g. En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del consultor, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.	N/A	A la fecha no se ha requerido realizar esta actividad.
h. Informar oportunamente a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato	N/A	A la fecha no se ha requerido realizar esta actividad.
i. Presentar los informes semanales y mensuales que sean requeridos en medio físico y magnético durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados deben acompañarse de los correspondientes soportes, y contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizadas.	SI	
j. Solicitar a la dependencia competente del Departamento, la aplicación de las sanciones y exhortos previstos en el contrato, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo, los requerimientos efectuados al consultor, las respuestas	N/A	A la fecha no se ha requerido realizar esta actividad.

enviadas por este, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011. Con este informe se dará inicio a procesos administrativos dirigidos a imponer las sanciones o medidas de exhorto que se hayan pactado en el contrato vigilado, esto es, multas, clausula penal, efectividad de la garantía única, declaratoria de incumplidito, de caducidad etc., de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, Así mismo en tales eventos, el interventor deberá, tasar las multas o perjuicios causados a la entidad para los efectos de ley que correspondan.		
k. Estudiar, analizar, conceptuar, y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente el contratista, la Gobernación de Nariño y la comunidad frente a la ejecución del contrato vigilado. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al Supervisor del contrato de interventoría.	N/A	A la fecha no se ha requerido realizar esta actividad.
l. Acompañar al Departamento, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.	N/A	A la fecha no se ha requerido.
m. Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de obra, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y el anexo técnico.	SI	
n. Expedir la certificación del cumplimiento del objeto contractual referente al contratista de obra, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.	SI	
o. Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.	SI	
p. Asegurarse que, para el inicio de ejecución de la obra, se encuentren aprobadas las garantías exigidas en el respectivo contrato y verificar que las mismas permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en el contrato vigilado	SI	
q. Solicitar informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de consultoría.	SI	
r. Si el Departamento lo requiere, o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato.	SI	
s. Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.	SI	
t. Consignar mediante actas, el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.	SI	
u. Llevar el registro de ejecución diario de la obra, mediante la implementación de una Bitácora de Interventoría y el registro fotográfico de la misma; la cual deberá cumplir las exigencias estipuladas en el Manual de Interventoría adoptado por el Departamento.	SI	

v. Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del contrato de obra. Para efectos de coordinación, aspectos administrativos, jurídicos y demás, deberá contar con una oficina ubicada en la ciudad de Pasto Departamento de Nariño.	SI	
2. FINANCIERAS: a. Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de Interventoría, teniendo en cuenta el manejo financiero adecuado que se les debe dar a los recursos asignados por La Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA.	SI	
b. Vigilar que los costos de los ítems contractuales no excedan del presupuesto inicialmente aprobado, impidiendo que, por su acción u omisión, se incurra en causales para que el contratista solicite pagos adicionales por cualquier concepto.	SI	
c. Garantizar que el contrato vigilado se ejecute optimizando el recurso económico público.	SI	
d. Avalar los informes para los pagos correspondientes del valor del contrato de obra, teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.	SI	
e. Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en el presupuesto del contrato.	SI	
f. Comunicar en forma veraz y oportuna, la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	N/A	A la fecha no se ha requerido realizar esta actividad.
g. Analizar y advertir a la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño – Plan para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.	N/A	A la fecha no se ha requerido realizar esta actividad.
h. Establecer, cuantificar y tasar, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, las multas establecidas en el contrato correspondiente.	N/A	A la fecha no se ha requerido realizar esta actividad.
i. Analizar los avances en la ejecución de la obra durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que deban realizarse.	SI	
3. TÉCNICAS: a. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, del respectivo pliego de condiciones del contrato de obra, de las especificaciones de técnicas y normativas aplicables, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.	SI	
b. Realizar la revisión, validación y evaluación técnica a la ejecución de los procesos, métodos y actividades correspondiente a la obra objeto de vigilancia de acuerdo a los alcances establecidos en el anexo técnico que hace parte del presente contrato.	SI	
c. Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato de obra vigilado, basado en la formulación de la propuesta del contratista y obligaciones del contrato.	SI	
d. Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.	SI	
e. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	SI	
f. Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista de obra con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos, producción en general.	SI	
g. Verificar y controlar permanentemente, la calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones y demás condiciones contractuales. La Interventoría exigirá al contratista, el mejoramiento, cambio o reposición de las obras o materiales cuando no cumplan con lo requerido las especificaciones técnicas del contrato.	SI	

h. Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.	SI	
i. Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite para aprobación del Supervisor designado.	SI	
j. Velar porque el contratista mantenga durante toda la ejecución del contrato, el personal mínimo requerido descrito en el presupuesto, con las dedicaciones y los tiempos de permanencia establecidos.	SI	
k. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo pliego de condiciones.	SI	
l. Revisar y en caso de ser necesario, encomendar ajustes a los estudios y especificaciones técnicas del proyecto a ejecutar.	SI	
m. Dar cumplimiento a la normatividad vigente que afecte el desarrollo del objeto del contrato.	SI	
n. Todas las demás necesarias, para la correcta ejecución del contrato vigilado.	SI	
4. AMBIENTALES Y SOCIALES: a. Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.	SI	
b. Propender porque el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales competentes, según sea el caso, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.	N/A	A la fecha no se ha requerido realizar esta actividad
c. Verificar que el contratista cumpla con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial en el trabajo.	SI	
d. Coordinar en conjunto con el contratista vigilando las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas.	SI	
e. Vigilar que el contratista evite, y prevenga conductas hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de recursos naturales renovables.	SI	
f. Ante el incumplimiento de cualquier disposición por parte del contratista vigilado, el interventor deberá informar al supervisor de la entidad	N/A	A la fecha no se ha requerido realizar esta actividad
5. JURÍDICAS: a. Verificar, el cumplimiento por parte del contratista de obra de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el pago de la obligación, incluido en el informe mensual de ejecución presentado al supervisor.	N/A	A la fecha no se ha requerido
b. Recomendar la posible imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de obra, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.	N/A	A la fecha no se ha requerido
c. Verificar que el contratista de obra cumpla con las disposiciones constitucionales, jurídicas, reglamentarias vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del proyecto en las áreas jurídica, técnica, económica, administrativa, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	
d. Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de consultoría, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Supervisión.	N/A	A la fecha no se ha requerido

e. Verificar y aprobar el cumplimiento del contratista de obra de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante.	SI	
f. Verificar, en caso que a ello hubiere lugar, la obligación del contratista de obra, de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.	SI	
g. El Interventor deberá emitir concepto en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas del contrato vigilado. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.	SI	
h. Adicionalmente, el Interventor deberá validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el contratista de obra para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley. Así mismo, mantener informado a la Supervisión del Contrato de Interventoría sobre dichas actividades.	SI	
i. Vigilar que todas las garantías otorgadas por contratista de obra se encuentran vigentes y dar reporte de ello al Departamento de Nariño.	SI	
j. Emitir conceptos respecto a cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Contrato de obra.	SI	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE.

El contrato GN2708-2025 se encuentra actualmente en ejecución y fue aprobada la Reformulación No. 1, mediante la cual se efectuaran actividades pendientes por ejecutar que corresponden en gran parte a la instalación de acometidas domiciliarias de los beneficiarios del sistema de acueducto localizados en las veredas San Francisco de Montenegros, San Francisco de Arellanos y San Francisco El Socorro por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($65.372.469,12) M/CTE. adicionalmente se efectuó una prórroga de dos (2) meses al plazo del contrato.

Por lo anterior, se efectuó una reprogramación al cronograma de actividades del contrato de obra No. 541-2024 cuyo contratante es el Municipio de Cuaspud (N), por tanto el avance de ejecución del contrato de interventoría que está directamente relacionado con el desarrollo del contrato principal, durante este periodo tiene un porcentaje de ejecución física del 66.40% frente una programación de 54.48%, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES ACTUALIZADAS				
			CANTIDADES MOD + F3	CANTIDAD	VALOR TOTAL MOD + F3	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
	PRESUPUESTO CONDICIONES ACTUALIZADAS						
1,0	**PRELIMINARES**						
1,1	LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	ML	13.189,00	11.870,10	$ 57.329.549,53	$ 51.596.594,58	1,24%
2,0	**EXCAVACIONES**						
2,0	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H < = 2M	M3	5.130,60	6.302,07	$ 172.830.058,58	$ 212.292.349,29	2,92%
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H < = 2M	M3	3.570,31	1.047,92	$ 134.058.142,69	$ 39.347.342,08	0,15%
2,2	DESCAPOTE MANUAL Y LIMPIEZA	M2	4.579,00	4.579,00	$ 31.099.743,78	$ 31.099.743,78	0,32%
3,0	**RELLENOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN**						
3,1	ATRAQUE DE TUBERIA, MATERIAL DE PRESTAMO RECEBO, COMPACTADO AL 80% PROCTOR MODIFICADO, MAS 0,20 POR ENCIMA DE LA CLAVE	M3	1.900,47	1.226,42	$ 382.222.127,30	$ 246.657.332,85	4,75%
3,2	RELLENO CON SUBBASE GRANULAR COMPACTADA AL 95% DEL PROCTOR	M3	2.815,35	374,70	$ 647.414.226,03	$ 86.165.524,89	0,42%
3,3	RELLENO CON MATERIAL DE LA EXCAVACION	M3	6.138,61	4.260,68	$ 224.588.155,05	$ 155.882.008,76	3,16%
3,4	CARGUE MANUAL, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	5.961,00	10.326,61	$ 169.382.768,76	$ 293.432.275,41	3,12%
3,5	ENCAMADO CON ARENA e=0,05	M3	329,73	258,68	$ 57.236.063,35	$ 44.902.874,68	0,98%
4,0	**TUBERIAS Y ACCESORIOS**						
4,1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS**						
4,1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UP 2" RDE 26	ML	4.777,00	3.644,16	$ 100.792.263,73	$ 76.889.917,48	1,55%
4,1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UP 4"RDE 26	ML	8.412,00	5.825,00	$ 554.488.840,92	$ 383.963.088,25	8,15%
4,1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 90° x 4"	UN	5,00	8,00	$ 978.236,65	$ 1.565.178,64	0,01%
4,1,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 90° x 2"	UN	2,00	1,00	$ 196.142,58	$ 98.071,29	0,00%
4,1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 45° x 4"	UN	23,00	12,00	$ 4.264.688,98	$ 2.225.055,12	0,03%
4,1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 45° x2"	UN	13,00	11,00	$ 1.225.533,01	$ 1.036.989,47	0,01%
4,1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC GRAN RADIO 11.25° x 4", INCLUYE ANCLAJE EN CONCRETO DE 3000PSI DE 0,30X0,30X0,30 M3	UN	142,00	118,00	$ 26.519.198,64	$ 22.037.080,56	0,18%
4,1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC GRAN RADIO 11.25° x 2"	UN	47,00	35,00	$ 3.077.971,25	$ 2.292.106,25	0,02%
4,1,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC GRAN RADIO 22.5° x 2"	UN	47,00	40,00	$ 2.751.424,65	$ 2.341.638,00	0,04%
4,1,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC GRAN RADIO 22.5° x 4", INCLUYE ANCLAJE EN CONCRETO DE 3000PSI DE 0,30X0,30X0,30 M3		79,00	49,00	$ 14.968.979,25	$ 9.284.556,75	0,09%
4,1,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC 4"	UN	11,00	6,00	$ 3.194.543,66	$ 1.742.478,36	0,00%
4,1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC 2"	UN	5,00	2,00	$ 690.945,90	$ 276.378,36	0,00%
4,1,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPÓN PVC 4"	UN	7,00	4,00	$ 555.981,72	$ 317.703,84	0,00%
4,1,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPÓN PVC 2"	UN	16,00	7,00	$ 233.623,04	$ 102.210,08	0,00%
4,1,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN PVC 4" x 2"	UN	6,00	4,00	$ 895.093,08	$ 596.728,72	0,00%
4,1,16	SUMINISTRO E INSTALACION CRUZ PVC 2" JUNTA HIDRAULICA	UN	1,00	1,00	$ 252.710,33	$ 252.710,33	0,01%

4,2	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS VALVULA VENTOSA PARA TUBERIA D = 2"**						
4,2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR HD 2X1"	UN	7,00	7,00	$ 721.576,03	$ 721.576,03	0,00%
4,2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE BARIL 1" EXTREMOS ROSCADOS L=10CM(Acero Galvanizado)	UN	14,00	14,00	$ 601.813,80	$ 601.813,80	0,00%
4,2,3	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE DE BOLA 1" Acero al Carbon o Bronce	UN	7,00	7,00	$ 615.708,10	$ 615.708,10	0,00%
4,2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA VENTOSA 1" Triple efecto rosca NPT POLIAMIDA	UN	7,00	7,00	$ 10.581.240,74	$ 10.581.240,74	0,00%
4,2,5	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 1" RDE 21	ML	7,00	7,00	$ 31.437,35	$ 31.437,35	0,00%
4,2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Filtro en grava de 1/2" (Desagüe)	M3	10,08	8,64	$ 2.002.300,57	$ 1.716.257,64	0,00%
4,2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALONES CAJILLA DE INSPECCIÓN (escalones de 3/4" , pintura color azul)	UN	21,00	21,00	$ 581.677,53	$ 581.677,53	0,00%
4,2,8	CONSTRUCCION DE CAJA PARA VALVULA EN MAMPOSTERÍA 0.70X0.70, H<1,50m, CON TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI e= 0,10M (INCLUYE	UN	7,00	7,00	$ 7.124.308,24	$ 7.124.308,24	0,00%
4,3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS VÁLVULA PURGA D = 2"**						
4,3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC 2"	UN	8,00	5,00	$ 1.105.513,44	$ 690.945,90	0,00%
4,3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 45° x2"	UN	16,00	10,00	$ 1.508.348,32	$ 942.717,70	0,00%
4,3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tubería PVC RDE 21 2"	UN	48,00	25,00	$ 1.185.169,44	$ 617.275,75	0,00%
4,3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Válvula compuerta elástica 2" HD - VnA JH	UN	8,00	5,00	$ 5.486.512,08	$ 3.429.070,05	0,00%
4,3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tubería PVC 1" RDE 21	ML	8,00	5,00	$ 35.928,40	$ 22.455,25	0,00%
4,3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Filtro en grava de 1/2" (Desagüe)	M3	24,00	15,00	$ 4.767.382,32	$ 2.979.613,95	0,00%
4,3,7	CONSTRUCCION DE CAJA PARA VALVULA EN MAMPOSTERÍA 0.70X0.70, H<1,50m, CON TAPA EN LAMINA TIPO ALFAJOR e = 2,5mm, 65X65 Cm (INCLUYE BISAGRA, ÁNGULO DE 2,5MM 1 1/2x3/16, CANDADO Y PORTACANDADO GALVANIZADO)	UN	8,00	5,00	$ 8.142.066,56	$ 5.088.791,60	0,00%
4,3,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALONES CAJILLA DE INSPECCION (escalones de 3/4" , pintura color azul)	UN	24,00	18,00	$ 664.774,32	$ 498.580,74	0,00%
4,4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS VÁLVULA CIERRE D = 2"**						
4,4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Válvula compuerta elástica 2" HD - VnA JH	UN	8,00	7,00	$ 5.486.512,08	$ 4.800.698,07	0,00%
4,4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tubería PVC 1" RDE 21	ML	16,00	7,00	$ 71.856,80	$ 31.437,35	0,00%
4,4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Filtro en grava de 1/2" (Desagüe)	M3	1,60	1,00	$ 317.825,49	$ 198.640,93	0,00%
4,4,4	CONSTRUCCION DE CAJA PARA VALVULA EN MAMPOSTERÍA 0.70X0.70, H<1,50m, CON TAPA EN LAMINA TIPO ALFAJOR e = 2,5mm, 65X65 Cm (INCLUYE BISAGRA, ÁNGULO DE 2,5MM 1 1/2x3/16, CANDADO Y PORTACANDADO GALVANIZADO)	UN	8,00	7,00	$ 8.142.066,56	$ 7.124.308,24	0,00%
4,4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Escalones cajilla de inspeccion (escalones de 3/4" , pintura color azul)	UN	24,00	15,00	$ 664.774,32	$ 415.483,95	0,00%
4,6	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA VENTOSA PARA TUBERÍA D=4"**						
4,6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR HD 4X1"	UN	17,00	10,00	$ 2.408.239,21	$ 1.416.611,30	0,00%
4,6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE BARIL 1" EXTREMOS ROSCADOS L=10CM(Acero Galvanizado)	UN	34,00	20,00	$ 1.461.547,80	$ 859.734,00	0,0013%
4,6,3	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE DE BOLA 1" Acero al Carbon o Bronce	UN	17,00	10,00	$ 1.495.291,10	$ 879.583,00	0,00%
4,6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA VENTOSA 1" Triple efecto rosca NPT POLIAMIDA	UN	17,00	10,00	$ 25.697.298,94	$ 15.116.058,20	0,00%
4,6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC 1" RDE 21	ML	17,00	10,00	$ 76.347,85	$ 44.910,50	0,00%
4,6,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Filtro en grava de 1/2" (Desagüe)	M3	24,48	21,60	$ 4.862.729,97	$ 4.290.644,09	0,00%
4,6,7	CONSTRUCCION DE CAJA PARA VALVULA EN MAMPOSTERÍA 0.70X0.70, H<1,50m, CON TAPA EN LAMINA TIPO ALFAJOR e = 2,5mm, 65X65 Cm (INCLUYE BISAGRA, ÁNGULO DE 2,5MM 1 1/2x3/16, CANDADO Y PORTACANDADO GALVANIZADO)	UN	17,00	30,00	$ 17.301.891,44	$ 30.532.749,60	0,00%
4,6,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALONES CAJILLA DE INSPECCION (escalones de 3/4" , pintura color azul)	UN	51,00	45,00	$ 1.412.645,43	$ 1.246.451,85	0,00%
4,7	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA PURGA PARA TUBERÍA D=4"**						
4,7,1	INSTALACIÓN DE TEE PVC 4"	UN	13,00	8,00	$ 3.775.369,78	$ 2.323.304,48	0,00%
4,7,2	INSTALACION DE CODO PVC 45° x 4"	UN	26,00	16,00	$ 4.820.952,76	$ 2.966.740,16	0,00%
4,7,3	INSTALACIÓN DE Tubería PVC RDE 21 2"	ML	13,00	8,00	$ 320.983,39	$ 197.528,24	0,00%
4,7,4	INSTALACIÓN DE Válvula compuerta elástica 4" HD - VnA JH Extremos Lisos	UN	13,00	8,00	$ 18.349.790,29	$ 11.292.178,64	0,00%
4,7,5	INSTALACIÓN DE Tubería PVC 1" RDE 21	ML	13,00	8,00	$ 58.383,65	$ 35.928,40	0,00%
4,7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Filtro en grava de 1/2" (Desagüe)	M3	18,72	18,72	$ 3.718.558,21	$ 3.718.558,21	0,00%
4,7,7	CONSTRUCCION DE CAJA PARA VALVULA EN MAMPOSTERÍA 0.70X0.70, H<1,50m, CON TAPA EN LAMINA TIPO ALFAJOR e = 2,5mm, 65X65 Cm (INCLUYE BISAGRA, ÁNGULO DE 2,5MM 1 1/2x3/16, CANDADO Y PORTACANDADO GALVANIZADO)	UN	13,00	8,00	$ 13.230.858,16	$ 8.142.066,56	0,00%
4,7,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALONES CAJILLA DE INSPECCION (escalones de 3/4" , pintura color azul)	UN	39,00	30,00	$ 1.080.258,27	$ 830.967,90	0,00%
4,8	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS VÁLVULA CIERRE D = 2"**						
4,8,1	INSTALACIÓN DE Válvula compuerta elástica 4" HD - VnA JH Extremos Lisos	UN	3,00	2,00	$ 4.234.566,99	$ 2.823.044,66	0,00%
4,8,2	INSTALACIÓN DE Tubería PVC 1" RDE 21 x 1	ML	3,00	2,00	$ 13.473,15	$ 8.982,10	0,00%
4,8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Filtro en grava de 1/2" (Desagüe)	M3	3,60	2,00	$ 715.107,35	$ 397.281,86	0,00%
4,8,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Escalones cajilla de inspeccion (escalones de 3/4" , pintura color azul)	UN	9,00	6,00	$ 249.290,37	$ 166.193,58	0,00%
4,8,5	CONSTRUCCION DE CAJA PARA VALVULA EN MAMPOSTERÍA 0.70X0.70, H<1,50m, CON TAPA EN LAMINA TIPO ALFAJOR e = 2,5mm, 65X65 Cm (INCLUYE BISAGRA, ÁNGULO DE 2,5MM 1 1/2x3/16, CANDADO Y	UN	3,00	2,00	$ 3.053.274,96	$ 2.035.516,64	0,00%

5,0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETOS PARA VIGAS DE PASO DE TUBERÍAS**						
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE PASO DE TUBERÍAS	M3	2,40	4,80	$ 2.477.085,31	$ 4.954.170,62	0,00%
NP	**CAPITULO NO PREVISTOS**						
NP-001	DEMOLICION EN ANDEN EN CONCRETO SIMPLE E= 10 CM	M2	100,80	100,80	$ 2.342.562,29	$ 2.342.562,29	0,00%
NP-002	DEMOLICIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO RIGIDO E=15CM	M2	597,00	597,00	$ 17.060.967,31	$ 17.060.967,31	0,00%
NP-003	REPOSICION DE ANDÉN CONCRETO RIGIDO DE 3000PSI	M2	100,80	100,80	$ 14.130.460,93	$ 14.130.460,93	0,00%
NP-004	REPOSICIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO 3000PSI E=0.15CM	ML	597,00	597,00	$ 136.179.723,28	$ 136.179.723,28	0,00%
NP-005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DRENANTE 3"	ML	450,00	450,00	$ 83.335.645,49	$ 83.335.645,49	0,00%
NP-006	REPOSICIÓN DE EMPEDRADO ANDINO	ML	288,00	288,00	$ 16.383.881,61	$ 16.383.881,61	0,00%
NP	**CAPITULO NO PREVISTOS SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS**						
NP-007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAGUERA PF DE 1/2" PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	ML	3.969,17		$ 40.390.293,79	$ -	0,00%
NP-008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DOMICILIARIA PVC 4"X1/2" ,INCLUYE COLLAR DE DERIVACIÓN, REGISTROS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION	UND	158,00		$ 27.045.223,40	$ -	0,00%
NP-009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA DOMICILIARIA 2"X1/2", INCLUYE COLLAR DE DERIVACIÓN, REGISTROS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION	UND	140,00		$ 22.877.218,00	$ -	0,00%
NP-010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PLÁSTICA PARA MEDIDOR DE AGUA	UND	298,00		$ 27.883.640,90	$ -	0,00%
	COSTOS DIRECTOS (INCLUIDO I VA Y A U I 30%)				**$ 3.239.622.527,25**	**$ 2.156.552.876,70**	**66%**
	PLAN DE MANEJO DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	GLB		-			
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	GLB		-			
		GLB			$ 23.031.352,30	$ 11.515.676,15	$ -
		GLB			$ 17.962.021,62	$ 8.981.010,81	$ -
	COSTOS TOTALES				**$ 3.280.615.901,17**	**$ 2.177.049.563,66**	**66%**
	ADMINISTRACIÓN	25,00%					
	IMPREVISTOS	1,00%					
	UTILIDAD	4,00%					
	TOTAL AIU	**30,00%**					**66,4%**



PERIODO	PROGRAMADO	EJECUTADO
REPROGRAMADO	40.57	40.57
PRESENTE PERIODO	18.91	25.83
ACUMULADO	59.48	66.40

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL INTERVENTOR:

Se realiza seguimiento al contrato de obra en las siguientes actividades:

a) Medir cantidades de obra ejecutadas en el sitio de la obra.
b) Se atienden las inquietudes que presenta la comunidad para evitar inconvenientes que atrasen la obra.
c) Realizar la evaluación de la obra y establecer el porcentaje de avance de la misma.
d) Exigir al contratista que cumpla con la calidad de los materiales, equipos y exigir personal idóneo y suficiente para cumplir con el objeto del contrato. Solicitar realizar los ajustes correspondientes cuando se establezca la necesidad técnica de modificación de los mismos.
e) Verificar el cumplimiento correspondiente del pago a los sistemas generales de seguridad social y el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para el personal de la obra.
f) Revisión y aprobación del Acta Parcial No. 1 del contrato de obra.
g) Aprobación de la prórroga al contrato de obra hasta el 20 de enero de 2026.

h) Aprobación de la prórroga al contrato de obra desde el 20 de enero de 2026 hasta el 20 de abril de 2026.
i) Participar en mesas de trabajo con el equipo del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos APSB - Ventanilla Única de Nariño y el contratista de obra, para la aprobación de la Reformulación No. 1 del proyecto.
j) Aprobación de la prórroga al contrato de obra desde el 20 de abril de 2026 hasta el 20 de junio de 2026.

Todos los informes y avances han sido verificados por la supervisión del contrato de interventoría, a cargo de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable –PDA Nariño–.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS SI (X) NO ()

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
41-44-101293092 Anexo 7			
AMPAROS	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 42.963.881,86	15/07/2025	20/12/2026
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	$ 29.889.388,03	15/07/2025	20/12/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 21.481.940.93	15/07/2025	20/06/2029
Calidad del servicio	$ 42.963.881,86	15/07/2025	15/12/20309

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

A la fecha, no se presentan anexos debido a que la obra se encuentra en ejecución.

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. GN 2708-2025 me permito presentar el informe mensual correspondiente, con el propósito de informar el estado actual de ejecución del proyecto y las actividades de seguimiento realizadas a la interventoría desde la fecha de inicio del contrato.

La supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato de interventoría ha sido ejercida por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA Nariño, entidad encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del interventor. En este contexto, se han revisado y validado los productos entregables, informes parciales, avances físicos y financieros, así como el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

A continuación, se presentan los hitos contractuales más relevantes del proceso:

- **Suscripción del Contrato:** El día cinco (5) de mayo de 2025 se suscribió el Contrato GN2708-2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN FRANCISCO (MONTENEGRO ARELLANOS Y EL SOCORRO) DEL MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

- **Modificatorio No. 1:** El día siete (7) de julio de 2025, se realizó el Modificatorio No. 1, en el cual se modificó las cláusulas 5. VALOR DEL CONTRATO y 23. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.
- **Firma de Acta de Inicio:** El día quince (15) de julio de 2025 se firmó el acta de inicio del contrato, estableciendo como fecha de terminación inicial el catorce (14) de diciembre de 2025.
- **Modificatorio No. 2:** El día doce (12) de diciembre de 2025, se efectuó Modificatorio No. 2, mediante el cual se efectuó prórroga al contrato de interventoría hasta el día 20 de enero de 2026.
- **Modificatorio No. 3:** El día veinte (20) de enero de 2026, se efectuó Modificatorio No. 3, mediante el cual se efectuó prórroga al contrato de interventoría hasta el día 20 de abril de 2026.
- **Modificatorio No. 4:** El día veinte (20) de abril de 2026, se efectuó Modificatorio No. 4, mediante el cual se efectuó prórroga al contrato de interventoría hasta el día 20 de junio de 2026, y se realiza una adición de recursos por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($65.372.469,12) M/CTE, aprobados por el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos APSB - Ventanilla única Nariño mediante la Reformulación No. 1.

Cabe resaltar que el desarrollo y porcentaje de ejecución del contrato de interventoría se encuentra directamente relacionado con el avance físico del contrato de obra, por lo tanto, las actividades de seguimiento, verificación y control técnico dependen de la progresión efectiva de los trabajos en campo; de acuerdo con lo expuesto en el literal B de este informe, el porcentaje de ejecución corresponde al 66.40% y el porcentaje programado de 59.48%.

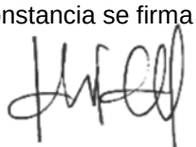
H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) La Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable ha contribuido a agilizar el proceso de aprobación al ofrecer directrices claras y colaborar en la revisión de los aspectos técnicos y legales necesarios en el marco del contrato de interventoría.

b) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2026.



JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño

Revisó:
FERNANDO PONCE VALLEJO
Profesional Universitario
Componente de infraestructura PDA Nariño.

Proyectó:
IVANNIA NATHALY GUEVARA DELGADO
Profesional de Apoyo a la Supervisión
Componente de Infraestructura, PDA Nariño